

****REPORTE** AUDIENCIA ART.80 CPTSS AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. // DTE: MIGUEL FERNANDO VASQUEZ Y OTROS. // DDO: SOCIEDAD CONCECION VIAS DE CALI S.A.S. Y OTROS // RAD: 76001310501620170078300.**

Cesar Augusto Viveros Molina <cviveros@gha.com.co>

Jue 01/02/2024 11:27

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Marleny Lopez Gil <mlopez@gha.com.co>
CC: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Jessica Benavides Plaza <jbenavides@gha.com.co>

Cordial saludo:

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: MIGUEL FERNANDO VASQUEZ Y OTROS.
Demandado: SOCIEDAD CONCECION VIAS DE CALI S.A.S. Y OTROS
Llamado en G.: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
Radicación: 76001310501620170078300.

De manera atenta informo que asistí a la audiencia del artículo 80 del CPTSS, programada para el 31 de enero de 2024 a las 9:00 am en el JUZGADO DIECISEÍS (016) LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI, a la cual asistí en representación de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

Etapas surtidas:

Sentencia: La Juez en estrados dictó sentencia condenando a SOCIEDAD VIDAS DE CALI S.A.S. a las prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones e indemnizaciones dejadas de pagar, a los demandantes y se condenó solidariamente al MUNICIPIO DE CALI por ser beneficiario del contratista conforme al artículo 34 del CPTSS. Se condenó a la llamada en garantía AXA COLPATRÍA SEGUROS S.A. a responder solidariamente por las prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes al Sistema General de Seguridad Social.

Recursos: El demandante presentó recurso de apelación a la sentencia notificada en estrados. La demandada MUNICIPIO DE CALI presentó y sustentó recurso de apelación por la sentencia proferida en estrados. Se presentó recurso de apelación contra la sentencia proferida en estrados, teniendo en cuenta que la póliza no ampara aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones. La Juez concedió los recursos de apelación y remitió el proceso al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali.

Tiempo invertido: 2 hora aprox.

@Informes GHA Para su conocimiento y gestión pertinente.

@CAD GHA Por favor cargar el reporte a Case.

@María Fernanda López Donoso: Para lo pertinente.

@Marleny Lopez Gil Por favor seguimiento.

*Etapa no facturable.

Agradezco su amable atención.
Quedo atento,

CESAR AUGUSTO VIVEROS MOLINA

Abogados Junior

ÁREA LABORAL

+57 322 8271527

cviveros@gha.com.co



ABOGADOS & ASOCIADOS



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.